



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.254  
(12 DE JULIO DE 2024)**

*"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1"*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA**, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el Reglamento Estudiantil en su capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos Artículo 72. Clases. "De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: ...8. Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."
- II. Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 12 de julio de 2024, estudió y aprobó los mejores promedios en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1"
- III. Que, se hace necesario publicar y socializar a toda la comunidad universitaria los mejores promedios obtenidos por los estudiantes en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Derecho (anualizado) calendario B, periodo 2023-2:



**EXCELENCIA**

\*\*\*\*\* CALIDAD \*\*\*\*\*  
Resolución No. 015865 (25-08-2021)



**centenario**



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.254  
(12 DE JULIO DE 2024)**

*"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1"*

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
5	32	4.72	SANDOVAL RODRIGUEZ	LAUREN GABRIELA	1007406968

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonerar del pago de derechos de grado a Sandoval Rodríguez Lauren Gabriela identificada con el documento No. 1007406968 por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Derecho (semestralizado), periodo 2024-1:

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	89	4.66	MOJICA PARRA	ANDRÉS RICARDO	1093296587
2	58	4.3	PRATO ROJAS	CRISTHIAN EDUARDO	1094045788
3	87	4.67	FONSECA GÓMEZ	KIRAL YAILET	1093592315
4	41	4.64	RONDON JAIMES	FRANCISCO ALEJANDRO	1091353799
5	106	4.41	VILLAMIZAR VILLAMIZAR	OMAR SEBASTIÁN	1093589505
6	34	4.81	RAMÍREZ RAMÍREZ	YOEL SANTIAGO	1091965976
7	97	4.96	TORRES ROJAS	ANGELICA LUCIA	1127044209
8	24	4.65	VERA CAPACHO	OSCAR DANIEL	1004842258



Vigilada Mineducación



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.254  
(12 DE JULIO DE 2024)**

*“Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1:

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	11	4.75	VILLAMIZAR SEQUEDA	SOFIA ISABELLA	1092529741
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	8	4.63	N/A	N/A	N/A
4	8	4.52	N/A	N/A	N/A
5	4	4.3	N/A	N/A	N/A
6	5	4.67	N/A	N/A	N/A
7	7	4.87	QUINTERO ORTEGA	LUISA FERNANDA	1005027225
8	3	4.7	JAIMED MONTOYA	ANGELA MARIANA	1005025688

**PARÁGRAFO I:** Para el segundo semestre no hubo estudiantes matriculados en el periodo 2024-1.

**PARÁGRAFO II:** Se aclara que en el tercero, cuarto, quinto y sexto semestre del periodo 2024-1 no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 “...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.”



**EXCELENCIA**

Resolución No. 015865 (25-08-2021)



**centenario**



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.254  
(12 DE JULIO DE 2024)**

*"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho (anualizado) 2023-2; Derecho (semestralizado) 2024-1 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2024-1"*

**ARTÍCULO QUINTO:** Exonerar del pago de derechos de grado a Jaimed Montoya Angela Mariana identificada con el documento No.1005025688 por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

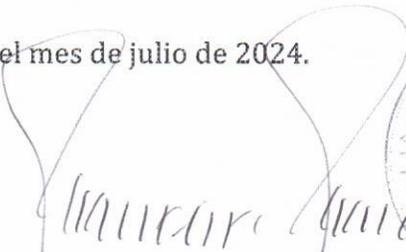
**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia de esta resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaría General.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

  
**MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO**  
Decana

  
**SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS**  
Secretaría Académica



Vigilada Mineducación